



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18 al 23 de su Reglamento y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	MANUAL	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIESAS	CIESAS-NIARU-ADQS-0001	26/05/2017	15/07/2024

RESPONSABLE DE LA NORMA

LIC. ABEL SANTOS HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
Subdirección de Análisis de Información

Ciudad de México a 21 de Junio de 2017
O G1200-170/17

Mtro. Fabián Elí García Becerril
Director de Administración
Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social
Presente

Me refiero a su atento oficio número DG.DA. /11C.15/529/16, de fecha 19 de junio del año en curso, mediante el cual remitió a esta Coordinación Sectorial el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), con la solicitud de someterlo al área jurídica del CONACYT para su validación.

Sobre el particular, y por instrucciones del Dr. Salvador E. Lluch Cota, Director de Coordinación Sectorial, me permito informarle que de conformidad con el artículo 12 del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, sólo se presentarán a la aprobación de su Junta de Gobierno los ordenamientos que por mandato de Ley se señalen; asimismo y de acuerdo con el artículo 22, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro tendrá la función de elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de su comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo cual se considera que no es necesario que dicho instrumento sea aprobado por el Órgano de Gobierno del CIESAS.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



LIC. CÉSAR BASURTO HERNÁNDEZ
Subdirector

C.c.p.- Dr. Sergio Hernández Vázquez. - Director Adjunto de Centros de Investigación del CONACYT.
Dr. Salvador E. Lluch Cota. - Director de Coordinación Sectorial del CONACYT.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

ACUERDO CIESAS-ORD-05/04/2017: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS se da por enterado del seguimiento de acuerdos.

7.- En desahogo del **punto número siete** relativo a **asuntos generales**, la **C.P. BEATRIZ ADRIANA ROMERO MARTÍNEZ** pone a disposición de los asistentes para que de haber algún punto adicional que deseen analizar o discutir se lleven a cabo en este momento:

En uso de la palabra el **LIC. AIDA GUADALUPE MORENO NEYRA** menciona que se presentación para su aprobación por los miembros de este comité el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS. Con lo cual en sesiones anteriores se presentó el proyecto, y para esta sesión ya lo presentamos para someterlo a su consideración y su respectiva autorización para posteriormente enviarlo al área jurídica de CONACYT. Uno de los comentarios del OIC indica que en el numeral IV se hace mención al glosario de términos donde se presenta el subcomité revisor de bases donde el OIC nos solicita que se realice un manual. Pero como en la normatividad en su artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público menciona que el comité para aprobar los manuales de integración y funcionamiento, así como los funcionamientos de los subcomités, pero no podemos determinar un subcomité ya que no se ha planteado la base del comité es por ello que primeramente es aprobar el manual y si en caso que se requiera hacer un subcomité revisor de bases se realizara el manual para el subcomité.

La **C.P. BEATRIZ ADRIANA ROMERO MARTÍNEZ**, sometió a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación por los miembros de este comité el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS, preguntó a los mismos si existe algún comentario y al no haber los mismos se sometió a consideración y se emite el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-05/05/2017: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS aprueba por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.

8.- Finalmente para dar por terminada la reunión, una vez analizados y aprobados los puntos del orden del día y considerando que no hay más asuntos que tratar, el **MTRO. FABIAN ELÍ GARCÍA BECERRIL** Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, agradeció la presencia de los asistentes y da por concluida la presente sesión que consta de 5 hojas, levantando a las 12:45 horas del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, y de 3 hojas, anverso y reverso del oficio No. OIC/161/05/2017, suscrito por la Titular del OIC de fecha 25



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Índice

Contenido	Página
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Marco Jurídico	5
IV. Glosario de Términos	8
V. Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS	9
V.I. Integrantes	9
V.II. Participantes	9
V.III. Suplentes	9
VI. Funciones del Comité	10
VII. Funciones y responsabilidades de los integrantes y participantes del Comité	11
VIII. Funciones específicas	12
VIII.I Del Presidente del Comité	12
VIII.II Del Secretario Técnico del Comité	12
VIII.III De los vocales del Comité	12
VIII.IV De los asesores del Comité	13
VIII.V De los invitados del Comité	13
VIII.VI Organigrama del Comité	14
IX. Bases para el desarrollo de las sesiones	15
Transitorios	18



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

I. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 19 al 23 de su Reglamento, el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para su desempeño correcto y eficiente en la revisión, análisis y dictamen de los asuntos que se sometan a su consideración.

El Manual debe estar sujeto al proceso permanente de análisis que haga factible tomar en cuenta las modificaciones normativas que tengan incidencia en las materias de competencia del Comité, además de lograr las formas de operación que le den mayor eficiencia en el desarrollo de su quehacer.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

II. Objetivo

Definir las bases de integración y funcionamiento de los integrantes, asesores e invitados del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos en el artículo 134 Constitucional, en lo tocante a obtener las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, así como administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así mismo, establecer los lineamientos normativos que deben ser observados por los servidores públicos que integran el Comité de este Centro Público, tendientes a regular la conformación y operación del mismo, adecuando su integración y funcionamiento de tal forma que asuman su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración.

Promover en lo que corresponda, la aplicación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables en dicha material.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

III. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-02-2017)

Tratados

- Tratados de Libre Comercio celebrados por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, en donde se cumplan con las formalidades establecidas en ley para la cooperación internacional de desarrollo en una o varias materias específicas.

Leyes

- Ley de Ciencia y Tecnología (Última reforma publicada en el DOF el 08-12-2015)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Última reforma publicada en el DOF el 19-12-2016)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en DOF el 10-11-2014)
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (Última reforma publicada en el DOF el 10-01-2014)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (última reforma publicada en el DOF 09-04-2012)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Última reforma publicada en el DOF 18-12-2015)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF 30-12-2015)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última reforma publicada en el DOF 04-05-2015)



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Última reforma publicada en el DOF 18-12-2015)
- Ley Federal de Entidades Paraestatales (Última reforma publicada en el DOF 18-12-2015)

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF 28-07-2010)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF 30-03-2016)

Códigos

- Código Civil Federal (Última reforma publicada en el DOF 24-12-2013)
- Código Federal de Procedimientos Civiles (Última reforma publicada en el DOF 09-04-2012)
- Código Fiscal de la Federación (Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017)

Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente.
- Decreto de Reestructuración del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Última reforma publicada en el DOF 13-10-2006)
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Última reforma publicada en el DOF 10-12-2012)

Acuerdos

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF 09-08-2010)

Otras disposiciones

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

IV. Glosario de Términos

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

ÁREA REQUERENTE	El área que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, con cargo a su presupuesto programado.
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
COMITÉ	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.
INTEGRANTES	Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.
SUBCOMITÉ	Subcomité Revisor de Bases del Ciesas
SECRETARÍA	Secretaría de la Función Pública.
ÓRGANO DE GOBIERNO	Órgano de Gobierno del CIESAS.
OIC	Órgano Interno de Control en el CIESAS.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MANUAL	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
TRATADOS	Tratados de Libre Comercio suscritos por México.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CIESAS.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

V. Integración del Comité

Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 19 del Reglamento, el Comité se integra por los siguientes servidores públicos:

V.I. Integrantes	
<i>Presidente</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Dirección de Administración
<i>Vocales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular del Departamento de Presupuesto • Titular del Departamento de Recursos Materiales • Titular de la Subdirección de Docencia • Titular de la Subdirección de Informática
V.II. Participantes	
<i>Secretario Técnico</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Subdirección de Recursos Financieros
<i>Asesores</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular del Órgano Interno de Control en el CIESAS
<i>Invitados</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas convocadas cuya intervención considere necesaria el presidente o secretario técnico, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.
V.III. Suplentes	
	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Nota: Se integra el Comité de conformidad a la estructura orgánica del Centro.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

VI. Funciones del Comité

El Comité tendrá las funciones establecidas en el artículo 22 de la Ley y 21 de su Reglamento.

1. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
2. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el Director General del CIESAS, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director de Área.
3. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Órgano de Gobierno del CIESAS; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.
4. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
5. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
6. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité.
7. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
8. Establecer calendario de sesiones ordinarias del Comité durante la última sesión del ejercicio fiscal del que se trate.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

9. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el CIESAS de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
10. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet del CIESAS, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y
11. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del órgano de gobierno del CIESAS.

VII. Funciones y responsabilidades de sus integrantes, así como de sus participantes

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

Cuando la documentación sea insuficiente a juicio del pleno del Comité, el asunto se tendrá como no presentado, lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva.

Los dictámenes de procedencia de las excepciones a la licitación pública que emitan los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

Los asesores e invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

VIII. Funciones específicas

VIII.I Del Presidente del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción I del artículo 20 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

VIII.II Del Secretario Técnico del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción II del artículo 20 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.
- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
- Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

VIII.III De los Vocales del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción III del artículo 20 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

VIII.IV De los Asesores del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

VIII.V De los Invitados del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 20 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

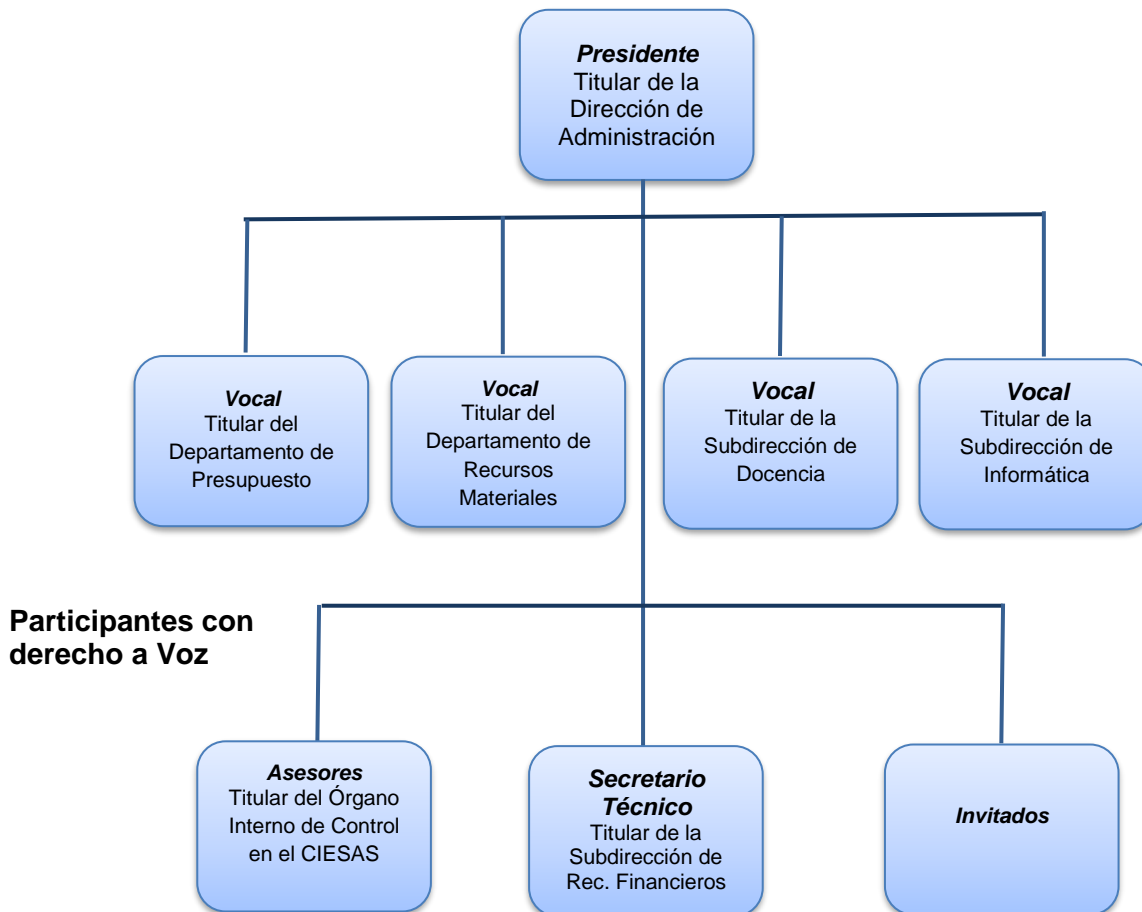
Además de la contenida en el séptimo párrafo del artículo 19 del Reglamento y es la siguiente:

- Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

VIII.VI Organigrama del Comité

Integrantes con derecho a Voz y Voto



Nota: Se integra el Comité de conformidad a la estructura orgánica del Centro.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

IX. Bases para el desarrollo de las sesiones

Las reuniones del Comité se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento capítulo Segundo y observando los siguientes lineamientos:

- a. El Comité celebrará sesiones ordinarias mensualmente, salvo que no existan asuntos que tratar, en caso de no celebrarse se informará a los miembros del Comité por lo menos con 24 horas de anticipación.

Quando sea necesario y solo para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados a solicitud del Área requirente se realizarán sesiones extraordinarias.

- b. El Comité podrá sesionar con la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto; las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- c. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.
- d. Para las sesiones ordinarias, las convocatorias, órdenes del día y documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los miembros del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la sesión.
- e. Para las sesiones extraordinarias, las convocatorias, órdenes del día y documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los miembros del Comité por lo menos con un día hábil de anticipación a la sesión.
- f. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en los términos establecidos en los POBALINES y tratándose de las solicitudes de excepción al a licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente.

- g. Una vez que el asunto sea analizado y se cuente en su caso con el pronunciamiento razonado por parte de los asesores del Comité, éste será dictaminado y listado del caso, deberá ser firmado, en la propia sesión por cada asistente con derecho a voto.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

- h. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

- i. El orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- j. En la última sesión de cada ejercicio fiscal que efectuó el Comité, se deberá presentar el calendario de reuniones ordinarias.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

- k. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet del CIESAS, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al CIESAS para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- l. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- a. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley.
- b. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley.
- c. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.
- d. Los casos en que las contrataciones se realicen bajo alguno de los supuestos de excepción que se describen en las fracciones I, II y XII del artículo 41 de la Ley.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente Manual fueron autorizadas en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del C.I.E.S.A.S, mediante “**ACUERDO CIESAS-ORD-05/05/2017**: *El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS aprueba por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.*” de fecha veintiséis de mayo del 2017 y surtirán efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

SEGUNDO. – Se deroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social emitido el 14 de octubre de 2008.

TERCERO. – Las controversias o contrataciones suscitadas o realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente instrumento, se resolverán de conformidad con el documento vigente en el momento de que iniciaron.

CUARTO. - Dentro de un lapso que no excederá 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente Manual el Director General del CIESAS, deberá publicar y difundir a través de los mecanismos electrónicos y medios impresos del CIESAS, las mismas.